

1. DATOS GENERALES

Tipo de Presupuesto Asignado	Presupuesto de inversión.
Fecha de elaboración del estudio previo	OCTUBRE 2021
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	Ing. Alfredo Hadechni Munive
Área de Origen	Administrativa - Mantenimiento y Soporte Tecnológico Seccional Barranquilla.

2. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015.)**2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER**

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla – Atlántico es el ente que debe coadyuvar para el buen desempeño de las funciones propias de las diferentes Corporaciones y Despachos Judiciales del Atlántico.

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla – Atlántico, en virtud del artículo 103 de la Ley 270 de 1.996, tiene como funciones, la de "Administrar los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la rama judicial y responder por su correcta aplicación o utilización", así como, "Suscribir en nombre de la Nación-Consejo Superior de la Judicatura los actos y contratos que deban otorgarse o celebrarse. (...)", para ello, requiere poner en marcha toda la logística necesaria tendiente a que su misión principal se lleve a cabo de manera eficaz y oportuna.

La presente contratación, se requiere con el fin de contar con los medios adecuados y suficientes para garantizar la prestación del servicio esencial de administración de justicia, que demandan las Corporaciones y Despachos Judiciales, logrando de esta manera el fortalecimiento institucional, establecido dentro de los objetivos de la política del Sistema de Gestión y Control de la Calidad y el Medio Ambiente de la Entidad.

En el desarrollo de la administración de justicia, es imperativo para la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial (DESAJ), propender para el adecuado estado físico y estructural de cada una de las sedes judiciales, garantizando de esta manera su disponibilidad, eficiencia y oportuno servicio, el cual tiene como finalidad que los funcionarios de los despachos judiciales impartan justicia desde estas sede judicial, en el caso puntual producto de esta contratación, tenemos que la estructura que componen los Edificios Centro Cívico y Lara Bonilla, cuenta con un número determinado de puertas eléctricas marca HORTON, que en razón a su constante uso, presentan desgastes en los componentes que la estructuran, necesitando una intervención integral que garantice la correcta operación de las mismas.

Por consiguiente, la contratación que se pretende adelantar es para desarrollar actividades relacionadas con el correcto y continuo funcionamiento de las puertas automáticas existentes en los Edificios Centro Cívico y Lara Bonilla que actualmente se encuentran fuera de servicio.

Las puertas automáticas son necesarias e indispensables para el normal funcionamiento de la entidad y la prestación de los servicios a su cargo, por lo siguiente:

- Facilitar el tránsito de funcionarios y visitantes.
- Controlar el aforo de los edificios.
- Facilitar la evacuación de funcionarios y visitantes en caso de presentarse una emergencia.
- Propender por el ahorro de energía, por cuanto así se conserva el frío en los pasillos del Edificios y se evita el esfuerzo de los equipos de aire acondicionado y previniendo el daño de los mismos.
- Evitar el deterioro de los activos de la Entidad, al conservarlos en buen estado de funcionamiento.

Además, la entidad requiere cumplir con:

- Norma Técnica Colombiana "NTC 5926-3 REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA DE SISTEMAS DE TRANSPORTE VERTICAL Y PUERTAS ELÉCTRICAS (AUTOMÁTICAS)"
- Cumplir con la Resolución 2400 de 1979 " Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo"

La presente contratación se financiará con recursos de proyecto de inversión

Ahora bien, la entidad en aras de contar con la mano de obra especializada y los repuestos originales de las puertas automáticas marca HORTON, realiza la búsqueda de los distribuidores autorizados para Colombia en la página web del fabricante <https://www.hortondoors.com/> encontrando que la empresa CI ENERGÍA SOLAR SA, es el distribuidor autorizado para Colombia.

<https://www.hortondoors.com/distributor-lookup/distributor-lookup-international/>

[Página principal de Microsoft Office](#) | [Procesos de la Entidad Estatal](#) | [Búsqueda de distribuidores \(internacional\)](#) | [América del Sur | Horton Automatics](#)

[hortedoors.com/distributor-lookup/distributor-lookup-international/](#)

Selección del idioma | Horton Connect | Sobre nosotros | Recursos | [Recon del arquitecto](#)

Horton
 AUTOMATICS
 The Automatic Choice

Aplicaciones De Construcción | Sistemas De Puertas Balcones | Sistemas De Puertas Corredizas | Sistemas De Puertas Giratorias | Productos Adicionales | Contactenos

Búsqueda De Distribuidor

Inicio Búsqueda de distribuidores Búsqueda de distribuidores (Internacional)

Búsqueda De Distribuidores (Internacional)

Encuentre Un Distribuidor Cerca De Usted

BUSCAR POR PAIS / PROVINCIA
 Colombia

ENCUENTRE UN REPRESENTANTE EN SU ÁREA:

RESULTADOS DE BÚSQUEDA PARA BARRANQUILLA, COL

CI Energía Solar SA
 Samir Amin, Benjamín García
 575-366-4800
 Fax: 75-378-9964
 samin@energiasolar.com, bgarcia@energiasolar.com
 #
 http://www.energiasolar.com/
 Avenida Circunvalar a 100 m de la vía 40, Las Flores
 Barranquilla, COL.

[Mostrar todo](#)

c2150_manual.pdf | 16_Parts_List_2003...pdf | INFORME CENTR...docx | INFORME CENTR...docx

Escriba aquí para buscar

7:20 p. m. 17/11/2021

Pese a lo anteriormente planteado, se conversó con el Dr. FRANK ESCAMILLA quien ostenta el cargo de Gerente Comercial en Sudamérica de la empresa HORTON AUTOMATICS, quien el día 07 de octubre de 2021 nos remite a través de correo electrónico información en donde nos señala que el distribuidor autorizado de repuestos para Colombia es la empresa CI ENERGÍA SOLAR SA, empresa que suministro e instalo las puertas automáticas marca HORTON que se encuentran ubicadas en los Edificios Centro Cívico y Lara Bonilla.

<https://www.hortedoors.com/contact-us/southamerica-business-manager/>

[Página principal de Microsoft Office](#) | [Correo: Alfredo Rafael Hadechni](#) | [América del Sur | Horton Automatics](#)

[hortedoors.com/contact-us/southamerica-business-manager/](#)

Selección del idioma | Horton Connect | Sobre nosotros | Recursos | [Recon del arquitecto](#)

Horton
 AUTOMATICS
 The Automatic Choice

Aplicaciones De Construcción | Sistemas De Puertas Balcones | Sistemas De Puertas Corredizas | Sistemas De Puertas Giratorias | Productos Adicionales | Contactenos

Búsqueda De Distribuidor

Inicio Contactenos - Gerente Comercial de Sudamérica

Sudamerica

Contáctenos

Piezas OEM de Horton
 Atención al cliente
 Gerentes Comerciales Regionales
 Gerente Comercial de Canadá
 Gerente de Negocios Internacionales
 Gerente Comercial Sudamérica

Gerente Comercial Sudamérica

Para obtener más información sobre los productos y servicios de Horton, llame a uno de nuestros Gerentes Comerciales Regionales o complete el formulario a continuación.

Sudamerica
FRANK ESCAMILLA
 361-666-6638
Frank_Escamilla@overheaddoor.com

¿TENGO UNA PREGUNTA?
Póngase En Contacto Con Nuestros Expertos

Para obtener ayuda para seleccionar los productos adecuados para su aplicación o para obtener información adicional sobre el producto, comuníquese con nosotros mediante el formulario a la derecha o llamando a nuestro número gratuito:

1-800-531-3111

PARA OBTENER SOPORTE TÉCNICO Y DE ESPECIFICACIONES, COMUNÍQUESE CON SU GERENTE COMERCIAL REGIONAL.

Primer nombre * | Apellido *
 Número de teléfono * | Correo electrónico *
 Empresa
 Localización del proyecto | Tipo de producto interesado

Escriba aquí para buscar

9:56 a. m. 18/11/2021

RE: SOLICITUD DE INFORMACION DISTRIBUIDOR AUTORIZADO PARA COLOMBIA

Escamilla, Frank <Frank_Escamilla@overheaddoor.com>

Jue 7/10/2021 6:42 AM

Para: Alfredo Rafael Hadechni Munive <ahadechm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Osmarla Del Carmen Rueda Gomez <oruedago@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Financiera - Seccional Barranquilla <finbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Nelson Emilio Robles Coronell <nroblesc@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Carlos Hernando Guzman Herrera <cguzmanh@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Alfredo Por favor, póngase en contacto con la empresa a continuación. Ellos son nuestros distribuidores, y estarán encantados de atenderle. Gracias

SEARCH RESULTS FOR BARRANQUILLA, COL

C.I. Energia Solar S.A.

Samir Amin , Benjamin Garcia

575-366-4600

fax:75-378-9964

samin@energiasolarsa.com, bgarciaj@energiasolarsa.com

#

<http://www.energiasolarsa.com/>

Avenida Circunvalar a 100 m de la via 40. Las flores
Barranquilla, COL,

Frank Escamilla
Inside Sales Coordinator
Horton Pedestrian Access Solutions
E: frank_escamilla@overheaddoor.com
O: 361-866-6638
W: www.hortondoors.com
W: www.wondoors.com
W: www.flexbyhorton.com
W: www.doorservicescorporation.com



Horton/Flex by Horton/Door Services/Won-Door

CONFIDENTIAL NOTICE: This e-mail (including any attachments) is for the sole use of the intended recipient(s), and it may contain private, confidential or privileged information. If you have received this e-mail in error, you are not authorized to copy, disclose or use it, so please delete it from your system and notify the sender by reply e-mail.

SOLICITUD DE INFORMACION DISTRIBUIDOR AUTORIZADO PARA COLOMBIA

Alfredo Rafael Hadechni Munive <ahadechm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Miércoles 6/10/2021 4:10 PM

Para: Frank_Escamilla@overheaddoor.com <Frank_Escamilla@overheaddoor.com>

CC: Osmarla Del Carmen Rueda Gomez <oruedago@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Financiera - Seccional Barranquilla <finbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Nelson Emilio Robles Coronell <nroblesc@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Carlos Hernando Guzman Herrera <cguzmanh@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Estimado Dr. FRANK ESCAMILLA.

Cordial saludo.

En los Edificios Centro Cívico y Lara Bonilla ubicados en la ciudad de Barranquilla - Colombia pertenecientes a la **RAMA JUDICIAL**, se encuentran instaladas Puertas Automáticas Corredizas marca HORTON, las cuales requieren para su correcto funcionamiento el mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo los **repuestos originales**.

Por consiguiente, solicito me certifique cual es el distribuidor local autorizado para Colombia de la marca HORTON.

De antemano agradezco la atención prestada y su colaboración.

Alfredo Rafael Hadechni Munive

Profesional Universitario, Grado 11

Jefe Área Mantenimiento y Soporte Tecnológico

Dirección Ejecutiva de Administración de Justicia

Teléfono: 3588005 - Ext 1027

Calle 40 No. 44-80 Piso 1, Barranquilla



Antes de imprimir este mensaje, piense en su
responsabilidad con la naturaleza
Quizá no puedes salvar el planeta, pero sí puedes dejar de
destruirlo

Cabe aclarar que **C.I. ENERGIA SOLAR ESWINDOWS** nos remite certificación señalando que **ECOWINDOWS S.A.S** es la única compañía designada por ellos, para llevar a cabo las labores de mantenimiento y reparación de esta gama de productos en rama judicial – seccional atlántico.

Barranquilla, 5 de noviembre de 2021

A QUIEN INTERESE

REF. REPRESENTANTE EXCLUSIVO PARA MANTENIMIENTO PUERTAS AUTOMÁTICAS

Por medio de la presente certificamos que somos distribuidores exclusivos de los productos y repuestos Horton Automatics a nivel nacional, siendo el único proveedor autorizado para comercializar su marca.

A su vez, certificamos que la empresa Ecowindows S.A.S. es la única y exclusiva compañía designada por la nuestra para llevar a cabo el mantenimiento de dicha gama de productos en La Rama Judicial – Seccional Atlántico.

Atentamente,

RODOLFO ESPINOSA MEOLA
Presidente

Av. Circunvalar a 100 mts. de la Vía 40, Las Flores - Barranquilla - Colombia
NIT. 890.112.475 - 5 - PBX: 3664600 - FAX: 3773189
servicioalcliente@energiasolarsa.com - service@energiasolarsa.com - www.energiasolarsa.com

El área de Mantenimiento y Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional De Administración Judicial Barranquilla elabora el presente estudio previo de conveniencia y oportunidad, de conformidad con la necesidad real y existente del mejoramiento locativo integral consistente en la puesta en funcionamiento de las puertas electrónicas marca HORTON de los edificios Centro Cívico y Lara Bonilla, que se encuentran actualmente fuera de funcionamiento, con el fin de proporcionar espacios que se ajusten a las exigencias de funcionalidad, seguridad, confort y ergonomía, espacios que mejoren la productividad de los funcionarios para el cumplimiento de las metas macroeconómicas del estado colombiano, y estén acordes con la imagen institucional a nivel nacional, así como, mejorar las condiciones medioambientales y el clima organizacional, trabajos tendientes a garantizar el correcto funcionamiento y el cumplimiento de la norma técnica "NTC 5926-3 REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA DE SISTEMAS DE TRANSPORTE VERTICAL Y PUERTAS ELÉCTRICAS (AUTOMÁTICAS)"

2.1.1. Marco de Contratación

La contratación, se enmarca en el Cumplimiento del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2019 – 2022 y responde a Políticas de Eficiencia y Eficacia de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura.

Objetivo General:

Acercar la justicia a la ciudadanía, por medio de la ampliación, mantenimiento y mejoramiento de las instalaciones físicas, para poner a su servicio instalaciones judiciales amigables con el medio ambiente, funcionales y dotadas, de tal manera que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de acceso a la justicia.

Adicionalmente, sostener y mejorar la infraestructura de seguridad de la Rama Judicial generando las condiciones adecuadas para la operación de la administración de justicia colombiana.

Objetivo Específico:

mejoramiento locativo integral consistente en la puesta en funcionamiento de las puertas electrónicas marca HORTON de los edificios Centro Cívico y Lara Bonilla.

Programa:

Mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura física de la rama judicial a nivel nacional.

Código BPIN: 2018011000852

3. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

3.1. OBJETO CONTRACTUAL

Contratar en nombre de La Nación – Consejo Superior la Judicatura el mejoramiento locativo integral consistente en la puesta en funcionamiento de las puertas electrónicas marca HORTON de los edificios Centro Cívico y Lara Bonilla.

3.1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

Las actividades a realizar en virtud del mejoramiento locativo integral consistente en la puesta en funcionamiento de las puertas electrónicas marca HORTON de los edificios Centro Cívico y Lara Bonilla.

Las puertas electrónicas instaladas en los edificios inspeccionados son marca Horton modelo 2003.

CENTRO CIVICO	CANTIDAD
PISO 1	8
PISO 2	2
PISO 3	2
PISO 4	2
PISO 5	2
PISO 6	2
PISO 7	2
PISO 8	2
TOTAL	22

LARA BONILLA	CANTIDAD
PISO 4	1
PISO 5	1
PISO 6	1
PISO 7	1
PISO 8	1
PISO 9	1
PISO 10	1
PISO 11	1
TOTAL	8

Total, repuestos originales requeridos:

REPUESTO	UNIDADES	TOTAL
CORREA C5639 ML	m	160
MOTOR HORTON 2003 C05600.008I	Unid.	4
REPACIÓN MOTOR HORTON 2003 C05600.008I	Unid.	24
GUIAS DE NYLON	Unid.	37
C03681 TREN DE RODAJA PTA HORTON	Unid.	80
TARJETA HORTON C02150.10SH	Unid.	4

REPARACIÓN TARJETA HORTON C02150.10SH	Unid.	24
C3925.5 POWER SUPPLY ASSY F PO CRL	Unid.	4
REPACIÓN C3925.5 POWER SUPPLY ASSY F PO CRL	Unid.	24
SENSOR OPTEX CO1238	Unid.	34
MICRO SWITCH	Unid.	29
CERRADURA OVERSEAS	Unid.	29

3.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia se encuentra registrado el servicio que se requiere contratar con el código de la UNSPSC

Clasificador UNSPSC. - Los bienes objeto del presente proceso de selección están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Código	Producto
72101507	Servicio de mantenimiento de edificios
30171510	Puertas automáticas.

Nota: los códigos propuestos son a manera de referencia y de carácter informativo, mas no serán verificados por La – Nación Consejo De La Judicatura en el RUP, ni se constituirán como factor habilitante para la selección del contratista.

3.3. ESPECIFICACIONES GENERALES Y TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL

Normas generales. - En las presentes especificaciones se da mayor énfasis en la definición de las características y calidad de los trabajos realizados que a la descripción de los procedimientos necesarios para obtener tales resultados

- Norma técnica colombiana NTC 5926-1 Criterios para las inspecciones de ascensores, escaleras mecánicas, andenes móviles y puertas eléctricas. Parte 1: ascensores electromecánicos e hidráulicos.
- NTC 5926-3 Revisión Técnico-mecánica de sistemas de transporte vertical y puertas eléctricas. Parte 3: Puertas eléctricas (automáticas).

Es pertinente aclarar que la entidad durante el tiempo de ejecución de los trabajos señalados y hasta tanto no se obtenga el certificado en ninguna circunstancia asumirá suma alguna y será responsabilidad exclusiva del contratista dirimir cualquier situación de carácter técnico que retrase la obtención del certificado.

Por otra parte, la omisión de descripciones detalladas de procedimiento para la actividad de mantenimientos, en muchas de las especificaciones refleja la suposición básica que el contratista conoce las prácticas de la actividad.

1. El contratista deberá aportar todas las herramientas, implementos mecánicos y de transporte vertical y horizontal necesarios para la correcta ejecución de la obra.
2. Serán de cuenta del contratista las instalaciones provisionales de agua, energía y teléfono, si las hubiere.
3. Los elementos que se utilicen en los mantenimientos correctivos, deberán ser previamente aprobados por la SUPERVISIÓN. Ésta podrá ordenar por cuenta del contratista las pruebas necesarias para comprobar que estos se ajusten a las especificaciones.
4. Serán por cuenta del contratista los sitios de almacenaje, campamentos, servicios públicos, y demás construcciones provisionales que considere necesarios para la correcta marcha de los trabajos y cuya localización debe ser aprobada por la SUPERVISIÓN.
5. El contratista se responsabilizará por la protección y conservación hasta la entrega y recibo en forma definitiva a La Nación – Consejo Superior de la Judicatura. La reparación de daños si los hubiere, correrá por cuenta del contratista y se hará a satisfacción de la SUPERVISIÓN.

7. Cuando por descuido, imprevisión, negligencia o causas imputables al contratista ocurrieren daños a terceros, éste será el directo responsable de ellos.

8. En la ejecución de los trabajos, La Nación – Consejo Superior De La Judicatura será exigente y, por lo tanto, el contratista utilizará materiales y repuestos de primera calidad y personal técnico altamente calificado.

La Nación – Consejo Superior de la Judicatura se reservará el derecho de aprobar o rechazar cualquier trabajo que a su juicio no cumpla con las normas dadas en estas especificaciones.

9. Las cantidades de los ítems cuya unidad de medida sea fraccionable, se aproximarán a un decimal.

10. Será por cuenta del contratista el suministro de elementos de seguridad para su personal como cascos, guantes, anteojos, calzado, cinturones y cualquier otro elemento necesario que la SUPERVISIÓN exija. Mantendrá en el lugar de los trabajos elementos para prestar primeros auxilios y cumplirá todas las normas referentes a seguridad laboral que contemple la ley colombiana.

11. Para iniciación de cualquier actividad el contratista deberá ejecutar muestras indicando claramente el proceso constructivo para obtener el visto bueno de la SUPERVISIÓN.

12. Vigilancia: correrá por cuenta del contratista la vigilancia de sus instalaciones, almacenes, equipos, herramientas y de los elementos antes y después de su instalación hasta el recibo final.

Tan pronto se haya terminado EL SERVICIO y antes de que se efectúe la liquidación final del contrato, el contratista deberá por su cuenta y riesgo retirar todas las construcciones provisionales, materiales y sobrantes dejando los terrenos completamente limpios.

Salud ocupacional y seguridad industrial. - En virtud de prevención de riesgos por trabajos en altura, riesgos químicos y riesgos eléctricos, el presente estudio establece compromisos relacionados con aportar documentación del personal técnico que haga constar su capacitación en el SENA o cualquier otra entidad legalmente autorizada, (de conformidad con las Resoluciones 3673 de 2008 y 2291 de 2010). Programa de Salud Ocupacional y Seguridad Industrial contentivo, como mínimo. Plan de administración de Salud Ocupacional especificando responsabilidades y funciones de la organización de salud ocupacional, reglamento de higiene y seguridad industrial y política de salud ocupacional.

NOTA 1: Todos los espacios se deberán entregar en perfectas condiciones de orden y aseo y completamente libres de escombros o cualquier otro residuo.

3.4. AUTORIZACIONES PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

Por involucrar nuestro proyecto exclusivamente servicio de mantenimientos, mejoras y reparaciones se ampara en los lineamientos consignados en el artículo 8° de la ley 810 de 2003, según el cual no requerirán licencia de construcción las reparaciones o mejoras locativas. Igualmente y según el artículo 10, del decreto 1469 de 2010, están incluidas dentro de las reparaciones locativas, entre otras, las siguientes: servicio de mantenimiento, la sustitución, restitución o mejoramiento de los materiales de pisos, cielorrasos, enchapes, mobiliario, pintura en general, y la sustitución, mejoramiento o ampliación de redes de instalaciones especiales, hidráulicas, sanitarias, eléctricas, telefónicas o de gas.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista se obligará, con la Nación - Consejo Superior de la Judicatura, a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar los trabajos a los equipos señalados y ciñéndose estrictamente a los planos e indicaciones suministradas por la Nación – Consejo Superior de la Judicatura, descritas en la información general del proyecto detalladas en el anexo contenido en el proceso de selección y de acuerdo con las cantidades, especificaciones y valores unitarios descritos en la propuesta presentada por el CONTRATISTA.
2. Ejecutar los cambios y adiciones que la Nación - Consejo Superior de la Judicatura considere necesarios introducir, atendiendo las instrucciones, órdenes u observaciones dadas por el Supervisor; seguir las especificaciones técnicas, tanto generales como particulares acordadas.
3. Permitir al Supervisor y a los demás servidores autorizados, la revisión de los trabajos y acatar las órdenes e instrucciones que le impartan; corregir a su costa el trabajo que no cumpla con lo previsto en los planos entregados y especificaciones respectivas.
4. Someter al concepto previo del Supervisor, cualquier modificación o cambio que éste considere necesario hacer a las especificaciones originales, antes de iniciar cualquier trabajo, si a ello hubiere lugar y que no impliquen un otrosí al contrato.
5. Suministrar por su cuenta, la totalidad de repuestos y materiales de primera calidad, insumos y equipos necesarios para la ejecución de los trabajos y asumir por su cuenta el transporte de los mismos. Para tal efecto, el Contratista se compromete a disponer todos los equipos, maquinaria e implementos requeridos para la correcta ejecución del contrato.

6. Solicitar concepto jurídico al Área de Contratación o Asistencia Legal de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, a través de la oficina de mantenimiento, cuando quiera que surjan dudas sobre el alcance de las modificaciones o ajustes que deban realizarse al contrato, a fin de establecer si los mismos, requieren un otrosí o adición o por el contrario, pueden ser realizados de común acuerdo entre el contratista y el supervisor.
7. Mantener el área de trabajo libre de toda acumulación de desperdicios y escombros, entregándola a su terminación, completamente limpia y aseada.
8. Suministrar a la Nación - Consejo Superior de la Judicatura y al Supervisor cuando lo solicite, informe sobre cualquier aspecto de las labores, objeto del contrato.
9. Reparar cualquier daño que ocurra en el sitio durante la ejecución de los trabajos por causas imputables al Contratista o a cualquiera de sus empleados, dentro del plazo señalado por el Artículo 2060 del Código Civil. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen, durante el desarrollo de los trabajos, de conformidad con la ley.
10. Firmar, conjuntamente con el Supervisor, las actas de inicio, cortes parciales y recibo definitivo de los trabajos. Las actas de suspensión y reinicio requieren de la firma del jefe de la oficina de contratación, del Contratista y el Supervisor.
11. Brindar al Supervisor la colaboración necesaria para la elaboración del proyecto de Acta de Liquidación del Contrato, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación y recibo a satisfacción de las labores objeto del contrato. Dicha Acta será firmada por las partes contratantes y el Supervisor del contrato. (Artículo 217° del Decreto 19 de 2012). La Nación - Consejo Superior de la Judicatura no reconocerá costos adicionales por los gastos en que incurra el Contratista para la liquidación del contrato. Lo anterior aplica en el caso que queden saldos o remanentes pendientes por pagar al momento de entrega de los trabajos contratados. El incumplimiento de esta obligación y en general de las contenidas en el contrato, será causal de aplicación de la garantía de cumplimiento.
12. Informar, al menos con un mes de anterioridad, toda novedad, atraso, prórroga, suspensión y reinicio del Contrato a la Compañía Aseguradora, a efectos de prorrogar la vigencia de las Pólizas o tomar las medidas pertinentes, en caso de incumplimiento.
13. Garantizar la calidad de los trabajos y responder por ellos de conformidad con el Artículo 5° numeral 4° de la Ley 80 de 1993.
14. Constituir las garantías que se solicitan por parte de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura.
15. Dar, en su condición de empleador, cumplimiento a las normas laborales en lo referente a la remuneración del personal que utilice en la ejecución del contrato y en especial a las obligaciones de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

Pagar los salarios y prestaciones sociales en forma oportuna a todo el personal que utilice en la ejecución del contrato, y en general, dar estricto cumplimiento a todas las obligaciones frente a los aportes al Sistema Integral de Salud, riesgos laborales, pensiones y parafiscales, derivadas de la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
16. El incumplimiento del Contratista, de estas obligaciones con sus empleados, podrá generar imposición de multas sucesivas, la afectación de la Garantía Única en los amparos de, cumplimiento y de salarios y prestaciones.
17. Tomar las previsiones necesarias para garantizar la seguridad industrial y ocupacional del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes.
18. Acreditar mediante certificación para cada pago ante la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, que cumple con las obligaciones de aportes al Sistema Integrado de Seguridad Social de los trabajadores contratados bajo la modalidad de prestación de servicios, en el evento a que haya lugar.
19. Responder por las labores de mantenimiento, de manera integral y a su costa, hasta el día final del contrato.
20. **RESPONSABILIDAD AMBIENTAL:** El CONTRATISTA, deberá cumplir con todas las normas y leyes colombianas sobre el medio ambiente (a nivel nacional, regional y local) que se encuentren vigentes durante el término de este contrato. El Contratista deberá en todo momento minimizar el impacto ambiental de cualquier actividad realizada por él en el desarrollo de este contrato, de conformidad con las normas aplicables. El Contratista conoce y acepta que las autoridades competentes nacionales, regionales o locales que tengan jurisdicción sobre el área donde realizará las actividades podrán disponer la suspensión de las actividades objeto de este contrato hasta que el Contratista cumpla con dichas normas y leyes ambientales o subsane los efectos causados por el incumplimiento de dichas normas y leyes, motivo por el cual, asumirá las consecuencias que se deriven frente al contrato cuando la suspensión de las actividades le sea imputable.
21. Obrar con buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y tropiezos que pudieran presentarse, y obligándose no sólo a lo pactado expresamente en el presente contrato, sino a todo lo que corresponda a la naturaleza del mismo, según la ley, la costumbre o la equidad natural.
22. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.

Cuando una situación así se presente, el Contratista deberá informar inmediatamente su ocurrencia a la Entidad y a las demás autoridades competentes.
23. Utilizar productos originales, nuevos, no re-manufacturados, ni repotenciados; de primera calidad, de conformidad con las especificaciones técnicas, de conformidad con el artículo 4° numeral 5° de la Ley 80 de 1993.

24. Reemplazar, a sus expensas y a entera satisfacción, sin costo alguno para la entidad, los trabajos y elementos que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación.
25. Responder por la calidad, idoneidad y seguridad del servicio de modernización prestado, de conformidad con lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 1480 DE 2011.
26. Mantener condiciones de calidad según las condiciones establecidas en normas de carácter obligatorio, en las ofrecidas y/o en las ordinarias y habituales del mercado de conformidad con lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 1480 DE 2011.

NOTA 1: El personal que el Contratista ocupe en la ejecución del Contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, comercial con la Nación - Consejo Superior de la Judicatura. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del Contratista.

NOTA 2. En el evento en que el contratista utilice en la ejecución del contrato, personal con contrato de prestación de servicios, deberá acreditar mediante certificación para cada pago al Supervisor, que estos cumplen con las obligaciones al Sistema Integrado de Seguridad Social.

NOTA 3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN- Con la suscripción del contrato el Contratista se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011:

- No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, y ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato.
- No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual.

4.2. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

La Supervisión del contrato a celebrar será ejercida por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla a través de las oficinas de Mantenimiento, al contar con personal experimentado e idóneo según lo preceptuado en el artículo del numeral II Artículo 48 del Decreto 763 de 2009. Para ello actuará de conformidad con lo establecido en el capítulo IX de la Resolución N° 4132 Del 31 De Julio De 2014 o "Manual de Contratación para La Dirección Ejecutiva De Administración Judicial y Direcciones Ejecutivas Seccionales."

4.3. OBLIGACIONES DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

- Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato y realizar los descuentos de impuestos y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad legal vigente.
- Supervisar la correcta ejecución del contrato.
- Impartir a través del Supervisor, las instrucciones necesarias para la correcta ejecución del contrato.
- Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera el CONTRATISTA, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

5.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Contratación directa de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.8., por ser la empresa ECOWINDOWS S.A.S. NIT: 900.917.449-4., proveedor exclusivo en el territorio nacional de las puertas electrónicas marca HORTON. Se deja constancia de tal circunstancia en el presente estudio previo que soporta la contratación, tal como ordena el artículo mencionado. No obstante lo anterior, para la selección del contratista la Entidad ha aplicado los principios que rigen la actuación contractual del Estado, en especial los de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la normatividad, en especial los previstos en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007 y los postulados que rigen la función administrativa.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

6.1. PRESUPUESTO OFICIAL ESTABLECIDO

El presupuesto oficial con que cuenta la entidad para la presente contratación es **\$ 536.003.727,00 INCLUIDOS IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES DE LEY**

6.2. SOPORTE PRESUPUESTAL

La ejecución del proyecto se encuentra financiada con recursos del Presupuesto General de la Nación y se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el Jefe de Ejecución Presupuestal, de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial seccional Barranquilla, adjunto al presente estudio.

CDP	FECHA	RUBRO	DESCRIPCION	REC	SIT	UNIDAD	VALOR
3021	2021-11-25	C-2701-0800-28-2701019	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL	16	CSF	2	\$ 536.003.727,00

6.3. VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial ha sido establecido con base en la propuesta económica presentada por la empresa ECOWINDOWS S.A.S. más IVA 19%.

Descripción:

Suministro e instalacion de accesorios de puerta automática

Item	Descripción	Ancho (m)	Alto (m)	Área (m2)	Configuración	Ubicación	Subtotal Unitario	Cantidad UN, m, m2	TOTAL
1	Mantenimiento general de puerta automática Horton.	4.300	2.600	11,2	OXXO	Varias	\$ 474.613	30	\$ 14.238.400

SUB-TOTAL 1	\$ 14.238.400
-------------	---------------

COTIZACIÓN REPUESTOS				
Item	Referencia	Subtotal Unit.	Cantidad	TOTAL
1	C03681 TREN DE RODAJA PTA HORTON	80	\$ 1.794.690	\$ 143.575.200
2	CORREA HORTON C5639 ML	160	\$ 548.473	\$ 87.755.700
3	TARJETA HORTON C02150.10SH	4	\$ 7.011.700	\$ 28.046.800
4	MOTOR HORTON 2003 C05600.008I	4	\$ 6.380.000	\$ 25.520.000
5	C3925.5 POWER SUPPLY ASSY F PO CRL	4	\$ 4.358.225	\$ 17.432.900
6	SENSOR OPTEX CO1238	34	\$ 2.496.962	\$ 84.896.700
7	GUIAS DE NYLON	37	\$ 216.338	\$ 8.004.500
8	MICRO SWITCH	29	\$ 9.617	\$ 278.900
9	CERRADURA OVERSEAS	29	\$ 176.869	\$ 5.129.200
10	ARREGLO TARJETA	24	\$ 504.900	\$ 12.117.600
11	ARREGLO MOTOR	24	\$ 555.392	\$ 13.329.400
12	ARREGLO FUENTE	24	\$ 420.750	\$ 10.098.000

SUB-TOTAL 2	\$ 436.184.900
-------------	----------------

SUB-TOTAL 3	\$ 450.423.300
IVA (19%)	\$ 85.580.427
TOTAL GENERAL	\$ 536.003.727

Los anteriores valores incluyen todas las tasas y gravámenes vigentes en la fecha (fletes, aranceles, derechos de puerto, etc.), los cuales sólo sufrirán reajuste en cualquier sentido, cuando las autoridades competentes así lo determinen. Tan sólo se excluye de lo anterior el IVA, el cual será pagado de acuerdo a la legislación vigente en el momento de su causación.

6.4. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial realizará el pago de la presente contratación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3° del decreto 1425 del 24 de julio de 1.998. Éste será efectuado directamente al contratista, por parte de La Dirección General del Tesoro Nacional.

Se realizarán **dos (2) PAGOS** correspondiente al 100% del valor del contrato; previa presentación de la factura y el cumplimiento expedido por el supervisor del contrato. El contratista debe acreditar con lo estipulado en el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

1. Se concederá anticipo equivalente al cuarenta por ciento (40%) del total del contrato.
2. Pago correspondiente al sesenta por ciento (60%) del total del contrato.

El trámite administrativo dará inicio previa presentación y aprobación de la facturación acompañada de:

- Certificación expedida por el supervisor, soportada en el recibo a satisfacción. Para tal efecto, se tendrá en cuenta el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los requerimientos hechos por la Entidad.

- Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, respecto del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Correcta presentación de la factura o documento equivalente, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II.

PARAGRAFO PRIMERO: El Consejo Superior de la Judicatura - DESAJ Barranquilla efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

PARAGRAFO SEGUNDO: El pago estará sujeto a programación del PAC por parte del Supervisor del contrato, para lo cual, el contratista deberá radicar oportunamente la factura con todos los soportes de pago. El cálculo de impuestos y la respectiva retención sobre los pagos, se hará de conformidad con las disposiciones legales que regulan la materia.

PARÁGRAFO TERCERO: El Consejo Superior de la Judicatura - DESAJ Barranquilla sólo adquiere obligaciones con EL CONTRATISTA, y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

PARÁGRAFO CUARTO: Si la factura no cumple con las normas aplicables, o El Consejo Superior de la Judicatura - DESAJ Barranquilla solicita correcciones a la misma, el término de los treinta (30) días hábiles empezará a contar a partir de la presentación de la nueva factura.

En todo caso, los pagos estipulados en el presente numeral se sujetarán a los recursos que la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda, adjudique a la Nación - Consejo Superior de la Judicatura.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

De conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando haya lugar; si es Persona Jurídica, adjuntando certificación en la que se haga constar que se encuentra al día con el pago de los referidos aportes, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta; dicha certificación debe ser expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal, según sea el caso; si es Persona Natural, se deben presentar las planillas de pago de los citados aportes.

ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES Y JUDICIALES

La Nación – Consejo Superior de la Judicatura, consultará en las páginas Web de la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación, la Policía Nacional, los antecedentes fiscales, disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales de la persona que presente la propuesta o del Representante Legal de la Persona Jurídica que la presente y de los NIT de las empresas oferentes.

En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones, para cada uno de sus integrantes.

De conformidad con la función de advertencia de la Contraloría general de la república No 2014EE0081179 del 30 de abril de 2014, no es posible contratar con quienes tengan la calidad de responsables fiscales.

8. ANÁLISIS DEL SECTOR

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía de la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios previos del sector, G-EES-02, se procedió a realizar el análisis del sector económico y de los posibles oferentes. Con el fin de establecer el contexto del proceso de selección que se adelantará, mediante el presente análisis económico del sector, se identifican algunos aspectos del mercado, de la demanda, los posibles oferentes, los riesgos probables y los requisitos habilitantes que permitan la selección objetiva del contratista que efectivamente satisfaga la necesidad planteada por la Entidad, así como, la verificación del cumplimiento de los principios que rigen la contratación administrativa.

ASPECTOS GENERALES

El presente estudio del sector contempla la realización de un somero análisis económico que considera el presupuesto oficial estimado, así como las condiciones técnicas y financieras exigidas por la entidad para los oferentes que podrían participar en el proceso de Contratación Directa.

DE LOS MANTENIMIENTO

En Colombia la actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector hace referencia a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector Primario o Sector Agropecuario.
- Sector Secundario o Sector Industrial.
- Sector Terciario o Sector de Servicios.

El sector terciario Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es de aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerado como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

1. Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
2. Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.
3. Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.
4. Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
5. Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresito, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.
6. Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
7. Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.
8. Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).
9. Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
10. Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).
<http://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php?title=Sector%20econ%C3%B3mico>

En este sentido dentro de sector terciario se encuentra la prestación del servicio de mantenimientos de equipos de los sectores industrial, comercial, residencial, gubernamental, farmacéutico y hospitalario entre otros, específicamente al sector comercio.

Análisis económico de sector

De acuerdo con la clasificación del Portal de Información Empresarial (PIE) de la Supersociedades, el actual proceso contractual se encuentra clasificado en el Macrosector Industrias Manufactureras, Sector Instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo. Teniendo en cuenta que, según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (Rev. 4 adaptada para Colombia)-CIIU, los bienes o servicios requeridos se encuentran clasificados en la actividad económica (3319- V4) "Mantenimiento y reparación de otros tipos de equipos y sus componentes N.C.P.", la cual incluye el mantenimiento y reparación especializado, realizado a cambio de una retribución o por contrato.

Aspectos generales.

El mantenimiento como herramienta es fundamental para el buen funcionamiento de las entidades, teniendo en cuenta que el mismo repercute directamente en todo el proceso productivo. En otras palabras, si el mantenimiento no es lo necesariamente bueno las instalaciones o equipos no funcionarán el tiempo planificado, provocando con esto retrasos a e inconvenientes en la operatividad y correcto funcionamiento de la entidad en lo que respecta a las instalaciones físicas provocando insatisfacción dentro de los usuarios.

Los tipos de mantenimiento se clasifican en:

Mantenimiento predictivo o basado en la condición: Consiste en inspeccionar los equipos a intervalos regulares y tomar acciones para prevenir las fallas o evitar las consecuencias de las mismas. Incluye tanto las inspecciones objetivas (con los instrumentos) y subjetivas (con los sentidos), como la reparación del defecto (falla potencial).

Mantenimiento preventivo o basado en el tiempo: Consiste en reacondicionar o sustituir a intervalos regulares un equipo o sus componentes, independientemente de su estado en ese momento.

Mantenimiento defectivo o búsqueda de fallas: Consiste en la inspección de las funciones ocultas, a intervalos regulares, para ver si han fallado y reacondicionarlas en caso de falla (falla funcional).

Mantenimiento correctivo o a la rotura: Consiste en el reacondicionamiento o sustitución de partes en un equipo una vez que han fallado, es la reparación de la falla (falla funcional), ocurre de urgencia o emergencia.

Mantenimiento mejorativo o rediseños: Consiste en la modificación o cambio de las condiciones originales del equipo o instalación. No es tarea de mantenimiento propiamente dicho.

Detalladamente para el servicio de mantenimiento de ascensores podemos señalar que la generalidad está relacionada con el estilo de vida en las grandes ciudades, que facilite un traslado vertical y la mejora en los activos de los hogares y la actividad industrial implican una demanda del servicio, presionando toda la cadena de producción y generando un mercado secundario de mantenimiento y reparación de los equipos y en general, de todo tipo de sistemas de transporte vertical.

El mercado colombiano ofrece los servicios de mantenimiento así:

Servicios generales: dedicados a la atención de todo tipo de servicios relacionados con mantenimiento doméstico y comercial. Este tipo de servicio trabaja por demanda con una población flotante de técnicos empleados según el requerimiento del cliente.

Servicios especializados para servicio de sistemas industriales: este tipo de servicios son atendidos por las empresas fabricantes que cuenta con personal calificado tanto de técnicos como de ingenieros y el suministro de repuestos originales y directamente.

Técnicos informales: existe un gran grupo de técnicos informales. Estos técnicos no están vinculados a talleres o centros de servicio autorizados, trabajan de manera independiente, con una demanda irregular haciendo difícil su localización e identificación y por consiguiente su participación en procesos de formación-evaluación- certificación. En su mayoría, no cuentan con una formación académica formal, aprendiendo las características propias del oficio de manera empírica. La práctica perfecciona su técnica y obtiene sus conocimientos trabajando como ayudante de un técnico autor, que en muchos casos es un familiar o su empleador.

ANALISIS ECONOMICO GENERAL

La inflación acumulada para Colombia según el Departamento Nacional de Estadística DANE, para el año 2020, llegó a una cifra del (1.61%). El IPC más bajo desde que se tiene registro de dicho indicador (1955), causado como consecuencia del impacto generado por el CORONAVIRUS, que determinó una fuerte contracción de la demanda, no previsible dentro de condiciones económicas y con agentes económicos normales.



Fuente: DANE, cálculos del autor

(IPC) Índice de precios al consumidor				
Variación anual y mensual - Total nacional - 2019 - 2020 (diciembre)				
IPC	Diciembre			
	Variación anual		Variación mensual	
	2020	2019	2020	2019
IPC total	1,61	3,80	0,38	0,26

Fuente: DANE

Fuente: DANE

“En el mes de diciembre de 2020, el IPC registró una variación de 1,61% en comparación con diciembre de 2019. En el último año, las divisiones Salud (4,96%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,80%), Restaurantes y hoteles (3,43%), Bebidas alcohólicas y tabaco (2,61%), Bienes y servicios diversos (2,52%) y por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,81%) se ubicaron por encima del promedio nacional (1,61%). Entre tanto, las divisiones Transporte (1,35%), Recreación y cultura (0,68%), Información y comunicación (-0,10%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (-0,96%), Prendas de vestir y calzado (-3,94%) y por último, Educación (-7,02%) se ubicaron por debajo del promedio nacional. Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales en conjunto contribuyeron con 1,33 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.”

(Boletín técnico IPC diciembre 2020 DANE, https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol_ipc_dic20.pdf)

“El director del Dane, Juan Daniel Oviedo, dijo este miércoles que en el total anual la educación registró una variación de -7.02% cuando en 2019 había sido de 5.75% y se convirtió en el principal factor que presionó a la baja la inflación.

Según Oviedo, esto se debió al debilitamiento del ingreso de los hogares para los gastos de educación.

También aseguró que medidas del Gobierno en materia de servicios públicos domiciliarios para ayudar a las familias más vulnerables, así como la eliminación temporal del IVA a planes de telefonía celular, el imptoconsumo a hoteles y restaurantes y los días sin IVA fueron factores, ayudaron a generar una baja inflación.

En 2019, el IPC fue de 3.80%. En diciembre el indicador fue de 0.38% a 0.26% de diciembre de 2019.

Para Andrés Langebaek, director de Estudios Económicos del Grupo Bolívar, cuando hay recesiones la inflación cae, y al ser la del 2020 la peor en la historia de Colombia, el indicador también bajo.

Asegura que ante la crisis los empresarios no pudieron subir los precios y también hubo otro elemento adicional relacionado con la pandemia en decisiones que tomó el Gobierno como la eliminación del impuesto al consumo el hoteles y restaurantes, la congelación de tarifas de servicios públicos” (<https://www.portafolio.co/economia/inflacion-de-colombia-durante-2020-547995>)

De lo anterior se puede concluir que a causa del impacto que generó en virus de la COVID-19, referenciada principalmente en la pérdida de capacidad de pago, generó una inflación baja que puede traer a la economía colombiana a una recesión.

Dinámica y Comportamiento Económico

El mundo económico experimentó en el año 2020, una de las caídas de la economía generalizada más grandes desde que se tiene mediciones macroeconómicas, ocasionada no por razones de comportamiento económico normal o sucesos inherentes a los mismo, sino por situaciones colaterales determinadas por la pandemia de la COVID-19. Esta pandemia obligo a los países a determinar confinamientos obligatorios y cierre de fronteras y de mercados nunca antes vista, ya que la situación si bien no se evidenció en un momento específico, si se dio en todos los países del globo, primera vez desde 1870 en que tantas economías experimentarían una distorsión en la oferta y la demanda.

A raíz de las graves distorsiones a la oferta y la demanda internas, el comercio y las finanzas, se provee que la actividad económica de las economías de avanzada se contraiga un 7% en 2020. Se espera que los mercados emergentes y las economías en desarrollo (MEED) se contraigan un 2.5% en el 2020, su primera contracción como grupo en al menos 60 años, esta disminución en los ingresos per cápita, de un 3.6% empujará a millones de personas a la pobreza extrema este año. (<https://www.bancomundial.org/es/news/press-release/2020/06/08/covid-19-to-plunge-global-economy-into-worst-recession-since-world-war-ii>).

Para el caso de la economía colombiana, la situación no cambia en nada frente a lo sucedido a nivel mundial. El principal indicador macroeconómico, el PIB, para el año 2020, según Langebek, se estima esté cerca a los 815 billones, cifra inferior a los 912 proyectados para el año 2020 e inferior a los 881 billones registrados en 2019. (<https://www.dinero.com/economia/articulo/impacto-del-coronavirus-en-la-economia-colombiana-en-2020/305694>)



La anterior cifra estimada del PIB para Colombia en el año 2020 (860 billones), estima un decrecimiento cercano a los 4 años, dado que el PIB vuelve a valor de 2015.

La Pandemia obligó al confinamiento obligatorio, lo cual freno abruptamente el consumo y la demanda de los hogares y empresas llevando a una disminución en la producción entre los meses de abril y junio de 2020, situación que afecto notablemente el empleo y agravo aún más la demanda, situación a que se conservó hasta finales de 2020.

Estimación de Crecimiento para el año 2021

La expectativa de crecimiento para Colombia dependerá como siempre del comportamiento de economías desarrolladas, como Europa y Estados Unidos, a los cuales no les espera un crecimiento superior el 5% contrario a China y Corea del Sur los cuales establecen un crecimiento por encima del 8%. (<https://www.semana.com/economia/articulo/economia-mundial-en-2021-quienes-seran-los-ganadores-y-los-perdedores/202105/>)

Nuestra principal limitante de crecimiento estará en que nuestros socios comerciales tengan un mejor 2021 para que activen la demanda de materias primas y activen el consumo externo y así dinamizar nuestras las exportaciones de Colombia.

Las expectativas de crecimiento de la economía colombiana están puestas a partir del año 2021, a través de un mayor dinamismo de la producción, que faciliten una mayor capacidad de pago y de reactivación de la economía.

El reto es crecer de manera más acelerada, para lo cual se estima, que se demoraran dos años en alcanzar los niveles presentados en 2019 y cinco años en consolidar la trayectoria de crecimiento que se tenía en los últimos años, esta es una de las conclusiones más relevantes de los documentos “Colombia: balance 2020 y perspectiva

2021” de la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI). No se trata solo de crecer sino de crecer de manera acelerada, la cual será crucial para la reactivación económica. (<https://www.portafolio.co/economia/reforma-tributaria-las-tendencias-de-crecimiento-retornaran-en-4-o-5-anos-andi-548008>)

Para consolidar una reactivación económica se hace necesario una intervención en conjunto con tareas tanto del gobierno, el sector empresarial, comercio, trabajadores y hogares, encaminados y orientados a definir y consolidar un crecimiento, del cual el gobierno a través de políticas estructurales y de choque, determinaran el paso importante en la consolidación, esto con el fin de evitar una mayor pérdida de empresa y por ende de los empleos, inversión pos - pandemia.

Es importante mencionar que el gobierno debe establecer una política de largo plazo, toda vez que para el 2021, las finanzas del estado se verán afectadas, por una gran disminución en los ingresos tributarios tanto desde las empresas como de las personas naturales, con cual obligará a una planeación adecuada de pasos a tomar, esto con el fin de recuperar el seguimiento el cual no será en el corto plazo.

“Los estimativos de crecimiento parten de un 2020 de recesión. La economía mundial se situará en -4,4%, se esperaba un crecimiento del 3,4%. Por su parte, América Latina con un impacto superior (-8,1%) para el 2020.

Por su parte, en Colombia se espera en alrededor del -8%. “A diferencia de otros países, Colombia está viviendo por primera vez en su historia reciente una recesión económica, en estos somos totalmente novatos, quienes ya lo han vivido nos llevan gran ventaja”, reseña el documento. La recuperación se espera para el 2021, explicada en gran parte por un rebote estadístico, con una mayor operación de los distintos sectores económicos a la registrada en 2020.

Para la economía mundial, se estima un crecimiento de 5,2% en tanto que para América Latina la recuperación parece ser más moderada y se prevé una tasa de 3,2%. “Para Colombia estimamos estar en el rango alto con una tasa alrededor del 5%”, dice.” (<https://www.portafolio.co/economia/reforma-tributaria-las-tendencias-de-crecimiento-retornaran-en-4-o-5-anos-andi-548008>)

Sin duda la pandemia no está controlada y los escenarios sobre los cuales se establece el crecimiento pueden presentar riesgos como, un rebote que obligue de nuevo a confinamientos perdurables, la demora en la vacunación, no éxito de la misma, políticas públicas limitadas y no duraderas en el tiempo, con suficientes estímulos y falta de liquidez e insolvencia económica, lo cual agravaría aún más la crisis económica y llevaría a una profunda recesión económica.

Se espera que las decisiones tanto a nivel mundial como local determine pautas concretas frente a un mayor dinamismo económico y delimite la senda de crecimiento.

No obstante para consolidar un crecimiento se debe aumentar la inversión también muestras para atender oportunamente a quien contraiga la COVID-19 y contrarrestar los rebotes, una mayor inversión en atender a quienes enfermen del virus para así disminuir el número de muertos y dar tranquilidad a las personas, a los agentes y por ende a la economía interna y en vacunas que logre inmunizar una gran parte de la población y puede tenerse certeza de las labores a desempeñar libres de cualquier contagio, lo cual necesitará gran asignación de recursos, la cual puede ser canalizado a través de cooperación internacional.

Demanda

La demanda de mantenimiento de puertas electrónicas, es alta ya que existe un gran número de edificaciones que requieren del servicio para su buen funcionamiento, no obstante lo anterior las Entidades del estado que requieren este servicio también es amplia toda vez que alcaldías, entidades de oficiales y particulares acuden a la contratación de dicha prestación de servicio para mantener en buen estado y garantizar el correcto funcionamiento de los equipos y así evitar accidentes, y facilitar el traslado de personal tanto como servidores como personal visitante.

Se realizó la consulta en la página www.colombiacompra.gov.co, para encontrar procesos y/o contratos que tengan objeto de igual o similares características al requerido en el presente proceso:

Pais	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	
COLOMBIA	EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO TRANSMILENIO S. A.	TMSA-CM-10-2021	INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS CONTRATOS DERIVADOS DEL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA TMSA-LP-12-2021 (PUERTAS AUTOMÁTICAS)	Presentación de observaciones	5 días de tiempo transcurrido (18/11/2021 5:24:07 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	18 días para terminar (13/12/2021 9:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
COLOMBIA	BANCO DE LA REPUBLICA	4300014635	Reparación de dos (2) puertas persianas de lámina galvanizada, elaboración y pintura de dos (2) bases de extintores, pintura de veinticuatro (24) bases de extintores y reparación y pintura de 4 bases	Presentación de oferta	6 días de tiempo transcurrido (18/11/2021 8:46:40 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	Detalle
COLOMBIA	INSTITUTO DEL DEPORTE LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA (INDERVALLE)	IND-21-SC-01-1988	FRANCISCO JOSE FERREIRA PUERTAS	Presentación de oferta	11 días de tiempo transcurrido (13/11/2021 3:09:23 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	Detalle
COLOMBIA	Rama Judicial- Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá	DESAJBO-MC-29-2021	MANTENIMIENTO CORTINAS ENROLLABLES TALANQUERAS Y PUERTAS ELECTRICAS	Presentación de oferta	14 días de tiempo transcurrido (10/11/2021 2:52:53 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	6 días de tiempo transcurrido (18/11/2021 3:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
COLOMBIA	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIVEL CENTRAL.	FGN-NC-MC-0049-2021	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO TÉCNICO INTEGRAL ESPECIALIZADO CON SUMINISTRO DE INSUMOS Y BOLSA DE REPUESTOS PARA LAS PUERTAS ELECTROMECÁNICAS CORREDIZAS, ENROLLABLES, GI	Presentación de oferta	14 días de tiempo transcurrido (9/11/2021 5:56:33 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	13 días de tiempo transcurrido (11/11/2021 10:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle

Pais	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	
COLOMBIA	DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	IMC-00-028-2021	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, ACCESORIOS E INSUMOS, PARA LAS PUERTAS AUTOMÁTICAS INSTALADAS EN LAS SEDES DE LA UAE-DIAN EN BOGOTA	Presentación de oferta	19 días de tiempo transcurrido (4/11/2021 5:55:40 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	15 días de tiempo transcurrido (9/11/2021 10:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
COLOMBIA	DIRECCION ANTISEQUESTRO Y ANTIEXTORSION DE LA POLICIA NACIONAL	PN DIASE MIC 024 2021	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE PUERTAS	Presentación de oferta	25 días de tiempo transcurrido (29/10/2021 5:10:45 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	21 días de tiempo transcurrido (21/11/2021 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
COLOMBIA	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA	SC-197-COADE-DICRE-CENACTELEMATICA-2021	SOLICITUD COTIZACION - ADQUISICION DEL SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION Y SEGURIDAD BIOMETRICA DE PUERTAS VIGENCIA 2021	Presentación de oferta	26 días de tiempo transcurrido (29/10/2021 11:51:59 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	1 día de tiempo transcurrido (22/11/2021 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
COLOMBIA	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE.	EM-I-329-2021	Suministro e instalación de vidrios, películas de seguridad, puertas de vidrio y divisiones en vidrio con sus accesorios de acuerdo a las necesidades de los servicios de la Subred Integrada de Servi	Presentación de oferta	27 días de tiempo transcurrido (29/10/2021 10:35:46 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	22 días de tiempo transcurrido (21/11/2021 4:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
COLOMBIA	EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO TRANSMILENIO S. A.	TMSA-LP-12-2021 (Presentación de oferta)	SUMINISTRO-INSTALACION-MANTENIMIENTO PUERTAS AUTOMÁTICAS DESLIZANTES (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	27 días de tiempo transcurrido (27/10/2021 7:16:53 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	5 horas de tiempo transcurrido (24/11/2021 11:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
COLOMBIA	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	MSPS-SMC-025-2021	Revisión de los sistemas de transporte vertical y puertas eléctricas.	Presentación de oferta	27 días de tiempo transcurrido (27/10/2021 5:45:49 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	19 días de tiempo transcurrido (5/11/2021 2:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
COLOMBIA	DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	IMC-89-008-2021	Mantenimiento Puertas de vidrio	Presentación de oferta	29 días de tiempo transcurrido (26/10/2021 4:52:20 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	28 días de tiempo transcurrido (26/10/2021 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
COLOMBIA	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA DE EDUCACION DE CALI	4143.010.32.1396-2021	construcción de obras para la adecuación de la Institución Educativa Monseñor Ramón Arcila sede Puertas del Sol IV y V en la comuna 15. BP 26002565	Presentación de oferta	30 días de tiempo transcurrido (25/10/2021 8:49:38 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	27 días de tiempo transcurrido (29/10/2021 4:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle

Ahora bien, en la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta: el objeto del proceso de contratación; las condiciones del bien o servicio; las ventajas que representa para la Rama Judicial contratar con el aspirante correspondiente; la forma de entrega; los plazos; las cantidades contratadas; forma de pago y en general las demás condiciones previstas por las partes.

Igualmente debe permitir a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla sustentar su decisión de hacer la contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla debe consignar en este formato una reflexión sobre el sector, que cubra los aspectos de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015.

Aspectos legales y organizacionales:

En el presente proceso, dadas las características del servicio del objeto contractual y por su naturaleza, se acude a la modalidad de contratación directa con persona jurídica, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en aplicación a la causal consagrada en el literal g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado;

De igual manera se establece la modalidad de contratación según lo contemplado en el artículo 80 del decreto reglamentario 1510 de 2013:

"Artículo 80. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación."

En virtud de lo anterior el presente proceso se debe realizar a través de contratación directa ya que ECOWINDOWS S.A.S. Posee certificación que lo acredita como proveedor exclusivo de los equipos instalados.

NORMATIVIDAD	
ITEM	OBJETO
RETIE (Reglamento técnico de instalaciones eléctricas)	Documento técnico-legal para Colombia expedido por el ministerio de Minas y energía.
Norma Técnica Colombiana NTC 2050	Estándar reglamentario para el sector eléctrico, conocido como el CÓDIGO ELÉCTRICO COLOMBIANO. Uno de los principales de la normatividad riesgo eléctrico.
NTC 5926-2; 2012	Revisión técnico-mecánica de sistemas de transporte vertical y puertas eléctricas. Parte 3: puertas eléctricas (automáticas).
NTC 5926-3; 2014	Establece las especificaciones para la seguridad y la protección de los usuarios de puertas y portones accionados por mecanismos eléctricos, en el ámbito de uso industrial, comercial y doméstico, con independencia del tipo de puertas y portones
Resolución 180466 de 2007	Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE contenido en el anexo general de la Resolución 18 0398 del 7 de abril de 2004, el cual ha sido modificado y aclarado mediante Resoluciones 180498 del 27 de abril de 2005 y 18 1419 del 1 de noviembre de 2005. [Normatividad riesgo eléctrico]
Resolución 2400 de 1979	Estatuto de Seguridad Industrial Art. 121 A 152- Electricidad continua y estática Art. 121. Todas las instalaciones. Todas las instalaciones, máquinas, aparatos y equipos eléctricos serán construidos, instalados, protegidos, aislados y conservados, de tal manera que se eviten los riesgos de contacto accidental con los elementos bajo tensión (diferencia de potencial) y los peligros de incendio.

¿Cuál es el valor del contrato y la estructura del contrato?

Para establecer el valor estimado del presupuesto inicial, se realizó análisis de la cotización solicitada a ECOWINDOWS S.A.S.

El valor del contrato a celebrar es de \$ 536.003.727,00 incluido IVA, dicho contrato es una contratación directa por no pluralidad de oferentes.

El tipo de remuneración recomendada para la prestación del servicio o entrega del bien y el motivo por el cual se escoge desde la economía, la eficiencia y la eficacia, es decir, si se pacta como valor mensual fijo; un valor por hora trabajada con un tope en el número de horas mensuales y totales; cuota Litis o una combinación de las anteriores.

Se realizarán **DOS (2) PAGOS** correspondiente al 100% del valor del contrato.

1. Se concederá anticipo equivalente al cuarenta por ciento (40%) del total del contrato.
2. Pago correspondiente al sesenta por ciento (60%) del total del contrato a la llegada del equipo.

ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Para la presente adquisición, se tuvo en cuenta la circular DEAJC20-50, Suscrita por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial para los Directores de Unidad de Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, Directores Administrativos y Supervisores de fecha 21 de julio de 2020, en la cual establecen lineamientos para inicio de ejecución de Órdenes de Compra / Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Así mismo, el Consejo Superior de la Judicatura, según Circular PCSJC 17-8, del 9 de febrero de 2017, estableció como “política de transparencia y eficiencia en el buen gobierno de la Rama Judicial” que las “dependencias ejecutoras, acudan cuando a ello hubiere lugar, a las herramientas que en materia de contratación estatal ofrece Colombia Compra Eficiente, siempre y cuando resulten más favorables y convenientes a los fines estatales perseguidos por los procesos de contratación.”

Que, en virtud de lo anterior, esta entidad verifico si los servicios requeridos se encuentran dentro de los catálogos de productos y servicios ofrecidos por la tienda virtual del Estado Colombiano, no encontrando dicho servicio en los catálogos de los Acuerdos Marcos, la entidad procede a proyectar el presente proceso mediante la modalidad de contratación directa.

TRATADO DE LIBRE COMERCIO

Para el análisis de la aplicación de los Acuerdos Comerciales y los tratados de libre comercio vigentes para el Estado Colombiano, se verifico según la información publicada en las páginas web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y en el SECOP, el cumplimiento de los factores establecidos en el Literal D y Anexo 3 del Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, determinándose que a la presente contratación no le aplican tratados de libre comercio y acuerdos internacionales teniendo en cuenta que se trata de la modalidad de contratación Directa.

9. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

En cumplimiento de las disposiciones consagradas en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007; 15, 16, 17 y el Decreto 1082 de 2015, la entidad deberá tipificar en el proyecto de pliego de condiciones, los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad e impacto, y señalará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato. En consecuencia, se establece la siguiente estructuración de la distribución de riesgos de acuerdo a las diferentes etapas Precontractual-Contractual-Post-contractual.

No.	RIESGO			CONSECUENCIA	ASIGNACIÓN DEL RIESGO		SEVERIDAD DEL IMPACTO			EVALUACIÓN DEL RIESGO		CONTROLES	
	CLASE	FUENTE	TIPO		DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	C	E	MENOR	MODERADO	ALTO	PROBABILIDAD		VALORACIÓN DEL RIESGO
1 Planeación													
1.1.	General	Interno	Operacional	Elementos o servicios inexactos o con descripciones incompletas que no satisfacen la necesidad concreta de la entidad	1. Bienes o servicios obsoletos. 2. Estudios previos incompletos. 3. Elementos o servicios de baja calidad. 4. Contratos inexpertos.		x	x			Improbable	4 (Bajo)	1. Fichas técnicas de los elementos y servicios. 2. Investigación del mercado sobre su disponibilidad. 3. Desagregación del bien o servicio y descripción detallada de materiales.
1.2	General	Interno	Operacional	Estudios previos sin la normatividad vigente.	1. Pliegos de condiciones erróneos. 2. Adquisición de bienes o servicios sin las características y condiciones requeridas por la entidad.		x	x			Improbable	4 (Bajo)	1. Utilización de los mecanismos de apoyo de SECOP. 2. Conceptos jurídicos. 3. Manual de contratación.
1.3	General	Interno	Operacional	Solicitud de requisitos habilitantes que no correspondan con la modalidad de contratación	1. Poca pluralidad de oferentes. 2. Declaratoria desierta del proceso. 3. Retraso en la ejecución del presupuesto.		x	x			Improbable	4 (Bajo)	1. Aplicación de la normatividad de acuerdos a las modalidades de contratación. 2. Revisión jurídica del proceso de acuerdo a la norma aplicable. 3. Utilización de los manuales publicados en la página del SECOP.
2 Selección													
2.1	General	Externo	Económicos	Selección de contratistas que no cumplan con las condiciones del contrato con inhabilidades o incompatibilidades.	1. Detrimento de los bienes públicos. 2. Incumplimientos del contrato.		x	x			Raro	3 (Bajo)	1. Solicitud del RUP. 2. Consulta en las páginas de Procuraduría y Contraloría.
2.2	General	Externo	Económicos	Precio artificialmente bajos.	1. Desequilibrio económico del contratista. 2. Elementos o servicios deficientes. 3. Retardo en la atención de necesidades.	x			x		Improbable	5 (Medio)	1. Estudios de mercado con pluralidad de participantes. 2. Certificación de cumplimiento. 3. Garantías sobre los elementos o servicios.
3 Contratación													
3.1	General	Externo	Operacional	La firma adjudicadora del proceso no suscriba el contrato o no presente las pólizas de las garantías requeridas en el proceso.	1. Retraso en el inicio de la ejecución del contrato. 2. Multas o sanciones establecidas al contratista 3. Inicio del proceso nuevamente.	x		x			Raro	3 (Bajo)	1. Aplicación de multas o sanciones al contratista. 2. Comité evaluador y asesor. 3. Adjudicación al segundo proponente.
3.2	General	Externo	Operacional	Reclamos de terceros sobre la selección del oferente retrasando el perfeccionamiento del contrato.	1. Declaratoria de nulidad del proceso. 2. Comités extraordinarios para evaluar la situación. 3. Inicio del proceso de selección.		x	x			Raro	3 (Bajo)	1. Evaluación concienzuda de las ofertas y requisitos habilitantes. 2. Pliegos de condiciones claros y detallados.
4 Ejecución													
4.1	Específico	Externo	Operacional	Entrega de elementos o servicios que no cumplen con lo exigido por la entidad.	1. Retardo en la atención de la necesidad de la entidad. 2. Obliga a la entidad a devolver o rectificar los elementos o servicios.	x		x			Raro	3 (Bajo)	1. Obligaciones para el contratista estipuladas en los pliegos de condiciones. 2. Obligatoriedad de garantías de cumplimiento para todos los procesos. 3. Solicitud de cambio o modificación de elementos o servicios por parte del supervisor.
4.2	Específico	Externo	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones del objeto contrato, imputables al contratista.	1. Paralización de la ejecución del contrato 2. Necesidades de la entidad insatisfechas.		x	x			Raro	4 (Bajo)	1. Aplicación de multas o sanciones al contratista de acuerdo con las pólizas establecidas.
4.3	Específico	Externo	Operacional	Mala calidad de los bienes y/o servicios.	no cumplimiento de las especializaciones técnicas de los bienes y/o servicios contratados.	x		x			Raro	3 (Bajo)	1. Aplicación de la garantía de calidad de los servicios suministrados.
4.4	Específico	Externo	Operacional	Variación de los precios del servicio a entregar.	No ejecución del contrato o ejecución parcial.	x		x			Raro	3 (Bajo)	1. Aplicación de la garantía de cumplimiento.

10. PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL

De acuerdo con la normatividad ambiental vigente (Resolución No. 1188 del 01 de septiembre de 2003), deberá presentar un plan de manejo de residuos tanto sólidos como líquidos en caso de requerirse y según las actividades a realizar; garantizando el debido manejo y disposición de los mismos desde la programación, hasta la ejecución de las actividades propias del objeto del contrato.

11. CONDICIONES DEL PROCESO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Se hace extensiva la política en materia de salud ocupacional determinado por la Honorable Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura en el acuerdo 2333 de 2004, bajo la manifestación expresa de velar por la seguridad y calidad de vida de los y las servidores judiciales y la comunidad en general. De igual manera se hace extensiva la política de implementación del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad NTC GP 1000-2009, en especial en lo relacionado con el numeral 7.4 de la norma indicada.

12. GARANTÍAS

De acuerdo con la modalidad pertinente y el estudio de riesgos efectuado y los postulados de la legislación vigente, la Dirección Ejecutiva Seccional Barranquilla, determina exigir expedición de póliza a favor de la Nación- Consejo Superior de la Judicatura que deberá ser otorgada a través de una entidad bancaria o compañía Aseguradora, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, que ampare los siguientes riesgos:

BUEN MANEJO DE ANTICIPOS: Por un valor equivalente al valor total del anticipo por el término de duración del contrato, y cuatro (4) meses más.

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración de éste, y cuatro (4) meses más.

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS SUMINISTRADOS: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, veinte por tres (3) años, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato, y tres (3) años más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato.

13. SUPERVISIÓN Y/O SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

13.1. SUPERVISIÓN

Nombre del funcionario:	Alfredo Rafael Hadechni Munive
Identificación del funcionario:	C.C. 72.293.509
Cargo:	Profesional Universitario Grado 11
Dependencia:	Oficina de Mantenimiento y Soporte Tecnológico

14. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LUGAR DE LAS ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTOS

14.1. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2021.

14.2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará en el Edificio Centro Cívico y Lara Bonilla

PROYECTADO POR:	Alfredo Rafael Hadechni Munive Jefe Oficina de Mantenimiento y Soporte Tecnológico
FIRMA	

VIABILIDAD DEL COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR

Nelson Emilio Robles Coronell Coordinador Área Jurídica	
Francisco Javier Hernández Caballero Coordinador Área Financiera	
Osmarla Rueda Gomez Coordinadora Área Administrativa	